

# POLÍTICA DE REGALOS, ATENCIONES Y HOSPITALIDADES

Código: UC-PL-02 Edicion: 01 Fecha: 11-abr.-25



## **CONTENIDO**

1.	OBJETIVO	
	ALCANCE	
III.	CONTENIDO	3
3.	1 DEFINICIONES	3
3.	2 PROHIBICIONES	
3.	3 EXCEPCIONES	
IV.	INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA	5
V.	CANALES DE DENUNCIA ANTISOBORNO	
VI.	NO REPRESALIA	
VII.	VIGENCIA	6
VIII.	ANEXOS	6
IX.	DOCUMENTOS RELACIONADOS	6
Χ.	DISTRIBUCIÓN Y DIVULGACIÓN	6
XI.	REGISTRO DE CAMBIOS RELEVANTES	6

Código: UC-PL-02 Edicion: 01 Fecha: 11-abr.-25



## I. OBJETIVO

La presente política define los lineamientos para recibir y otorgar regalos, atenciones y hospitalidades, considerando los principios éticos de la Superintendencia del Sistema Financiero (en adelante SSF) y la normativa legal vigente, con el fin de mantener relaciones íntegras, transparentes y responsables, que además, contribuyan a prevenir situaciones de conflicto de interés, sobornos o malas prácticas que puedan comprometer la integridad del Personal de la SSF.

Los lineamientos contenidos en la presente política son complementarios a los que se detallan en el Código de Ética de la SSF, la Política del Sistema de Gestión Antisoborno y el Código de Ética y Conducta en relaciones con Socios de Negocio.

### II. ALCANCE

Esta política se encuentra dirigida al Personal de la SSF, como también a aquellos que la representen o que lleven a cabo acciones con la SSF en forma directa o indirecta, siendo aplicable en todos los ámbitos donde se desarrollen sus actividades, teniendo la responsabilidad de adoptar y cumplir con las disposiciones de la presente política.

#### III. CONTENIDO

### 3.1 **DEFINICIONES**

- a) Soborno: Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de sus obligaciones.
- b) Regalos: Obsequio que se recibe u otorga gratuitamente de manera voluntaria o por costumbre. Los regalos incluyen, pero no se limitan a, artículos promocionales, tarjetas de regalos, bienes, equipos o servicios, entradas para eventos deportivos y culturales; viajes y cualquier otro artículo de valor que se otorguen a, o se reciban de un tercero en los cuales el anfitrión no está presente.
- c) Atenciones y Hospitalidades: Presentes distribuidos a título de cortesía, hospitalidad o agasajo con el propósito de iniciar o fortalecer una relación profesional y comercial. Incluye, pero no se limita a, eventos, comidas, bebidas, reuniones de negocios, entrenamientos/capacitaciones, conferencias, viajes u otros en los cuales el anfitrión está presente.
- d) Personal de la Superintendencia del Sistema Financiero: Comprende a los funcionarios y Empleados de la SSF.

CÓDIGO ANALISTA: 8043

Página 3 de 7

Código: UC-PL-02 Edicion: 01 Fecha: 11-abr.-25

Página 4 de 7



- e) Socio de Negocio: Parte externa con la que la SSF, tiene o planifica, algún tipo de relación comercial. Para la presente política, entiéndase como Socios de Negocios, a contratistas, subcontratistas, consultores, asesores, oferentes, intermediarios y proveedores de cualquier clase de la SSF, así como Personas naturales o jurídicas que se vinculen con la Superintendencia en virtud de la ejecución de convenios, memorandos de entendimiento, cartas compromiso, acuerdos o protocolos de cooperación, o por cualquier instrumento celebrado con entes u organismos públicos o privados, nacionales o internacionales.
- f) Parte Interesada: persona natural o jurídica que puede afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad. Para lo dispuesto en la presente política, entiéndase como partes interesadas a las entidades supervisadas, entidades gubernamentales y reguladoras vinculadas con la SSF, usuarios y clientes del sistema financiero, organismos internacionales y de cooperación, asociaciones gremiales del sector financiero y sociedad civil.

#### 3.2 PROHIBICIONES

Sobre la prohibición de la aceptación u entrega de regalos, atenciones, hospitalidades y beneficios similares en la SSF.

- a) Es prohibido para el Personal de la SSF solicitar o recibir directa o indirectamente dinero, y otros efectos que, en concepto de premio, regalos, dádiva, beneficios, privilegios, donaciones y cualquiera que sea su naturaleza; todo en aras a preservar la integridad en la función pública y el prestigio institucional; debiendo hacer del conocimiento de los socios de negocios y partes interesadas, la prohibición legal de ofrecer o entregar regalos de cualquier tipo, sin importar la motivación, fechas u ocasiones especiales que las pudieren motivar.
- b) Asimismo, conforme lo establecido en el artículo 96 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, se prohíbe al personal de la Superintendencia recibir directa o indirectamente dinero y otros efectos que, en concepto de premio, obsequio, dádiva u otra forma de retribución, proceda de los supervisados o de los funcionarios o empleados de éstos, o prestarles cualquier clase de servicio remunerado.
- c) Es prohibido para el Personal de la SSF, ofrecer o suministrar, ya sea de manera directa o indirecta, un regalo, obsequio y similar, a otro funcionario o empleado de otra institución, socios de negocios y partes interesadas, con el objetivo de influir en las decisiones o en el desempeño de sus funciones.

## 3.3 EXCEPCIONES.

Se exceptúa en la aceptación u entrega de regalos, atenciones y hospitalidades, lo dispuesto en la presente política, en los siguientes casos:

a) Los reconocimientos otorgados por gobiernos extranjeros en las condiciones reguladas por la ley.

CÓDIGO ANALISTA: 8043

Código: UC-PL-02 Edicion: 01 Fecha: 11-abr.-25



- b) Reconocimientos, premios o distinciones en razón de trabajos culturales, académicos, científicos o actos de heroísmo, eficiencia o solidaridad humana otorgados por entidades gubernamentales y no gubernamentales, nacionales o internacionales.
- c) Los gastos de viajes y estadías por parte de otros gobiernos, instituciones académicas, organismos internacionales o sin fines de lucro, para dictar o asistir a conferencias, cursos o eventos de naturaleza académico-cultural, así como para participar en giras de observación.
- d) Los obsequios de cortesía diplomática o consular.
- e) Los obsequios promocionales, y descuentos comerciales razonables de carácter general recibidos por cualquier persona sujeta a esta Ley a título personal o a nivel institucional, siempre que los mismos no estén condicionados o tiendan a influir en las tareas propias del cargo o empleo.
- f) Regalos, obsequios y similares que provengan del entorno familiar o personal y/o compañeros de trabajo (cumpleaños, graduaciones, celebraciones del día de la madre y el padre, condolencias, entre otros), recibidos u otorgados en las instalaciones de la SSF, siempre que no esté relacionada con el ejercicio de las funciones del Personal de la SSF y que no afecten la imparcialidad.
- g) Invitaciones para participar en eventos informativos, sociales y/o de entretenimiento corporativo, siempre y cuando sea con fines legítimos de la relación, de buena fe, y esté de acuerdo con esta política y que el anfitrión esté presente. Todas las participaciones en eventos por parte del personal de la SSF deben ser autorizadas por el Superintendente del Sistema Financiero e informado al Oficial de Cumplimiento.

## IV. INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

Cualquiera del personal de la SSF o tercero que incumpla esta política quedará sujeto a la aplicación de las medidas disciplinarias definidas en el Reglamento Interno de Trabajo de la SSF y normativa vigente aplicable. Dichas sanciones podrían significar, la terminación de la relación laboral o contractual, según la gravedad del caso y el tipo de incumplimiento.

## V. CANALES DE DENUNCIA ANTISOBORNO

En la SSF fomentamos un ambiente de confianza alentando a que todos los funcionarios o empleados puedan plantear denuncias de casos de soborno, lo cual es un paso clave para fortalecer la integridad y transparencia en nuestras operaciones, para lo cual se pone a disposición formulario en línea en el sitio web: <a href="http://portal.ssf.gob/comision-implementadora-del-sistema-de-gestion-antisoborno/">http://portal.ssf.gob/comision-implementadora-del-sistema-de-gestion-antisoborno/</a>; correo electrónico: <a href="mailto:antisoborno@ssf.gob.sv">antisoborno@ssf.gob.sv</a> y número de WhatsApp: 6911-1111.

#### VI. NO REPRESALIA

CÓDIGO ANALISTA: 8043	Página 5 de 7

Código: UC-PL-02 Edicion: 01 Fecha: 11-abr.-25



En la SSF no toleramos ningún tipo de represalia en contra de su personal que, de buena fe, reporten una situación o sospecha de un posible caso de soborno o incumplimiento a la presente política.

### VII. VIGENCIA

La presente política estará vigente a partir de su aprobación, la misma se incorporará en el proceso de inducción de los empleados, funcionarios, socios de negocios y partes interesadas, para el entrenamiento y comunicación respecto de los alcances y cumplimiento de esta política.

#### VIII. ANEXOS

Nota modelo para la devolución de Regalos, Atenciones y Hospitalidades

#### IX. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- a) Ley de Compras Públicas
- b) Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero.
- c) Ley de Ética Gubernamental
- d) Código de Ética de la Superintendencia del Sistema Financiero.
- e) Política del Sistema de Gestión Antisoborno de la Superintendencia del Sistema Financiero.
- f) Norma ISO 37001 Sistemas de Gestión Antisoborno Requisitos
- g) Reglamento Interno de Trabajo de la SSF

### X. DISTRIBUCIÓN Y DIVULGACIÓN

- a) Lo no previsto en el presente documento será resuelto por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero.
- b) La Unidad de Cumplimiento divulgará y capacitará a todo el personal de la Superintendencia del Sistema Financiero y enviará el presente documento al Departamento de Planificación y Gestión de la Calidad para su custodia.
- c) La presente política fue revisada en Comité de Planificación Estratégica, Ejecución Presupuestaria y Compras, el 10 de abril de 2025 en sesión No. 11; aprobada el 11 de abril de 2025 en sesión de CD-16/2025 y entrará en vigencia a partir del 11 de abril de 2025.

#### XI. REGISTRO DE CAMBIOS RELEVANTES

Revisión	Fecha	Resumen Del Cambio
01	11-ABR25	Aprobación del documento.

1	CARLOS ANALISTA 00.47	5/: 6.1.7
	CÓDIGO ANALISTA: 8043	

Código: UC-PL-02 Edicion: 01 Fecha: 11-abr.-25



## ANEXO 1 FORMATO CARTA DE AGRADECIMIENTO

La Libertad Este, XX de XX de 202X

[Nombre del destinatario]

[Cargo del destinatario]

[Nombre de la empresa/entidad]

Reciba un cordial saludo. Agradecemos sinceramente el [tipo de regalo, atención u hospitalidad] que ha tenido a bien ofrecernos en fecha [fecha de recepción o invitación]. Valoramos el gesto y la consideración que ello representa.

No obstante, en cumplimiento de nuestra Política de Regalos, Atenciones y Hospitalidades, y en apego a los principios de transparencia e integridad que rigen nuestras funciones, no nos es posible aceptar dicho ofrecimiento. En virtud de ello, procedemos a devolverlo a usted con el debido respeto y reconocimiento a su amabilidad.

Apreciamos su comprensión y reiteramos nuestro compromiso de mantener relaciones institucionales basadas en la ética y la normativa aplicable. Agradecemos su continuo apoyo y colaboración, y quedamos a su disposición para cualquier asunto de interés común.

Atentamente,

[Nombre del remitente]

[Cargo del remitente]

Superintendencia del Sistema Financiero